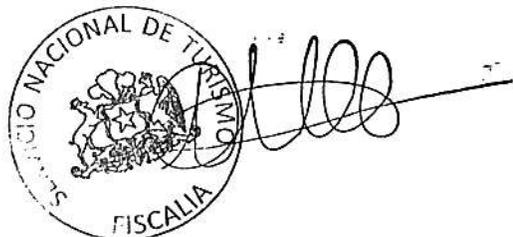




**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 38 DE 2018, QUE ASIGNA FUNCIONES DE CARÁCTER DIRECTIVO A LOS FUNCIONARIOS/AS A CONTRATA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE INDICA, PARA EFECTOS DE SUBROGAR EN LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DE TURISMO Y ESTABLECE EL ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA ESOS CARGOS, RESPECTO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE TURISMO DE LAS REGIONES DE COQUIMBO, VALPARAÍSO, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA Y LOS RÍOS.



RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0372

SANTIAGO, 17 MAY 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N.º 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.L. N° 1224 de 1975 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el D.F.L N.º 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución T.R.A. N° 266/487/2017, de 26 de mayo de 2017, que nombra a María José Gutiérrez Araque, Fiscal titular del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 81, letra b), del D.F.L. N.º 29 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo" establece que la autoridad facultada para efectuar un nombramiento puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la Ley, cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, situación que ocurre en las Direcciones Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo".

2. Que, por su parte, la Ley N.º 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en su Partida, 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21, Glosa (02), que "el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen por resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios".

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta en todas sus Direcciones Regionales con subrogantes legales que cumplan con los requisitos para ejercer el cargo de Director Regional de Turismo, que es del segundo nivel jerárquico, en caso de ausencia o impedimento de los titulares o propietarios de dichos cargos para ejercerlos o si

tales cargos se encuentran vacantes mientras están pendientes de realización los concursos para proveerlos.

4. Que, los cargos de Directores Regionales de Turismo dada la naturaleza del cargo y de las funciones que éste exige, importan desempeñar labores que requieren contar con a lo menos uno y en algunos casos con más de un subrogante que cuente con determinadas competencias técnicas y/o profesionales, conocimientos específicos y experiencia para ejercer el cargo, para así asegurar la buena marcha de las acciones en desarrollo y el funcionamiento del Servicio en sus Direcciones Regionales.

5. Que, por lo anterior por Resolución Exenta N° 38, de 29 de enero de 2018, se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y se estableció el orden de subrogación para esos cargos.

6. Que, por razones de buen servicio, y debido a la naturaleza del cargo y a las funciones que desempeñan los Directores Regionales de Turismo, se requiere modificar el orden de subrogación en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos, asignando funciones directivas a otros funcionarios a contrata para que ejerzan tal subrogación, los que profesionalmente poseen las competencias técnicas, conocimientos específicos y experiencia para ejercer el cargo, asegurando de esa manera el fiel cumplimiento de las distintas labores que efectúan esas Direcciones Regionales de Turismo, respondiendo en todo momento al principio de continuidad del servicio.

7. Que, los funcionarios a contrata que pasan señalarse, todos con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos del Sernatur, son aquéllos que cumplen con los requisitos, conocimientos técnicos específicos, experiencia y formación profesional para ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo, de manera que para que puedan ejercer la subrogancia se hace indispensable asignarles funciones de carácter directivo para ejercer tal subrogación, y siendo además necesario establecer el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Turismo en la Direcciones Regionales de Turismo de la regiones señaladas;

RESUELVO:

1º. **MODIFÍCASE** a partir de la fecha de total tramitación de este acto administrativo la Resolución Exenta N° 38, de 29 de enero de 2018, por la que se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur que indica, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos para el año 2018, respecto de los cargos de Director Regional en las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos, y **APLÍCASE** lo que pasa a señalarse en esta resolución.

2º **ASÍGNASE** desde la fecha de esta resolución funciones de carácter directivo propias de Director Regional de Turismo y las señaladas en la Resolución Exenta N.º 516, de 2012 y Resolución T.R. N° 56 de 2011, ambas de este Servicio, que delegaron facultades en los Directores/as Regionales, y las demás que deleguen facultades en los Directores Regionales en sus respectivos territorios jurisdiccionales, **hasta el 31 de diciembre de 2018** y sólo para los efectos de ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos, a los siguientes funcionarios/as a contrata con desempeño en las Direcciones Regionales de

Turismo de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos, del Servicio Nacional de Turismo, que pasan señalarse:

1. **Patricia Urrutia Oyarzún.** Profesional a contrata asimilada al grado 11° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Valparaíso.
2. **Ricardo Melo Melo.** Profesional a contrata asimilado al grado 11° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región del Maule.
3. **Jonathan Spoerer Price.** Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región del Biobío.
4. **Carolina Godoy Ortiz.** Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región del Biobío.
5. **José Miguel Sánchez Fernández de la Reguera.** Profesional a contrata asimilado al grado 15° de la E.U.S, Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía.
6. **Claudia Yáñez Pereda.** Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S, Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía.

3° ESTABLECÉSE a partir de la fecha de total tramitación de la presente resolución el siguiente orden de subrogación para los cargos de Directores Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo de la Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío y Araucanía y Los Ríos, hasta el 31 de diciembre de 2018:

1. **Región de Coquimbo:**

Primer Subrogante: Pamela Duarte Ponce. Profesional a contrata asimilada al grado 7° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Aldo Carpanetti Lanyon. Profesional grado 5° de la E.U.S. Planta Profesional.

2. **Dirección Regional de Valparaíso:**

Primer subrogante: Patricia Urrutia Oyarzun. Profesional a contrata asimilada al grado 11° de la E.U.S.

3. **Dirección Región del Maule:**

Primer Subrogante: Ricardo Melo Melo. Profesional a contrata asimilado al grado 11° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Joanna Gutiérrez Aguilera. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

4. **Dirección Región del Biobío:**

Primer Subrogante: Jonathan Spoerer Price. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Carolina Godoy Ortiz. Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S.

5. Dirección Regional de la Araucanía:

Primer subrogante: Marcos Gutiérrez Orellana. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

Segundo subrogante: José Miguel Sánchez Fernández de la Reguera. Profesional a contrata asimilado al grado 15° de la E.U.S.

6. Dirección Región de Los Ríos:

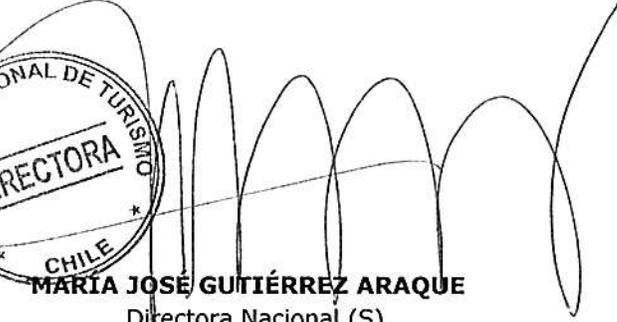
Primer Subrogante: Loreto Pérez Moraga. Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Claudia Yáñez Pereda. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

4°. DÉJASE constancia que en todo lo no modificado por la presente Resolución queda plenamente vigente la Resolución Exenta N° 38, de 29 de enero de 2018 que asignó funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales que indica para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos.

5°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la intranet del Servicio para su conocimiento y difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de Turismo


MJGA/FRW/LHG/AHC/MCF.-
c.c.:
-Dirección Nacional
-DRT
-Fiscalía
-Departamento de Gestión y Coordinación Regional
-UGDP- Sub Unidad de Personal
-Oficina de Partes
-Interesados

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS
Ministro de FÉ